



República de Chile
Provincia de Linares
Tesorería Municipal

PARRAL, 25 ENE. 2021

DECRETO EXENTO N° 265 /

VISTOS:

- 1) El Decreto Afecto N° 1.879, de fecha 14.12.2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021; y
- 2) Lo establecido en la Letra a), Art.97, de la Ley N° 18.883, de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y
- 3) El Decreto (H) N° 2.287, de fecha 17.12.2020, que Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos Año 2021, en vigencia; y
- 4) El Decreto Exento N° 02 de fecha 02 de enero de 2020, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los Decretos Exentos; y
- 5) Decreto Exento SIAPER N°107, de fecha 13 de enero de 2021, que designa Secretaria Municipal Subrogante a doña Carla Gómez García; y
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

La mantención de una segunda caja principal en la Tesorería Municipal por el año 2021 y, la necesidad de conservar de manera invariable una suma de dinero en efectivo y sencillo, que permita al funcionario(a) que cumpla labores de caja contar con moneda divisoria necesaria para los vueltos y de esa forma agilizar y otorgar una fluida atención a los contribuyentes.

DECRETO

1.- **AUTORÍZASE**, la creación de un Fondo Fijo por la suma de \$ 300.000.= (Trescientos mil pesos), reservados para mantener en forma transitoria dinero sencillo en la caja aludida, para dar vueltos durante el año 2021.

2.- **ESTABLÉCESE**, que dicho Fondo Fijo será administrado por el siguiente funcionario:

_ Caja 1, Sr. Juan José Aravena Robinson, grado 15° E.M., quien se encuentra con fianza póliza de seguro vigente en HDI Seguros.

La administración y tratamiento contable será el dispuesto en el Decreto N°998/83 e instrucciones sobre el particular impartidas por la Contraloría General de la República.

3.- **DETERMÍNASE**, que al funcionaria señalado le corresponderá el derecho a percibir "Asignación por Pérdida de Caja", asimilable a la 1ª Categoría, conforme al Decreto N° 845/74 del Ministerio de Hacienda. El referido derecho se suspenderá durante el uso de permisos administrativos, licencias médicas, cometidos funcionarios, comisiones de servicios o feriado legal y; le será cancelado en forma proporcional al funcionario que cumpla dicha función.

4.- **TRANSFIÉRASE**, a nombre de don Aravena Robinson Juan José, RUT: [REDACTED] la suma de \$300.000.= (Trescientos mil pesos), a la cta.cte. N° 44700077753, del Banco del Estado de Chile. Quedando establecido que el referido Fondo Fijo deberá cerrarse a más tardar el día 30 de abril de 2021.

5.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente Decreto a la Cuenta Contable 114-03.03-000-000 "Fondo Fijo Cajeros", vigente para el año 2021.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

CARLA GÓMEZ GARCÍA
Secretaría Municipal (S)



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
Administradora Municipal

MT/CGG/PVL/pvl

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección de Finanzas
- 2.- Dirección de Recursos Humanos (copia digital)
- 3.- Departamento Tesorería Municipal (copia digital)
- 3.- Interesado (copia digital)
- 4.- Archivo I. Municipalidad de Parral